



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00504 -2016-A/MPMN

Moquegua, 12 AGO. 2016

VISTOS.-

El Informe N° 1032-2016-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 030-2016-NFF-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1753-2016-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 0854-2016-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 698-2016-GAJ/MPMN; sobre aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUADRA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO" con Código SNIP N° 271095, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607, Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme al inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MPMN, de fecha 01 de octubre del 2015, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, con código SNIP N° 271095 "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUADRA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", con un presupuesto de S/. 40,653.86 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 86/100 NUEVOS SOLES), en la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 027-2016-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero del 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUADRA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", con un plazo de ejecución de 161 días calendario; asimismo mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0096-2016-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de julio del 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de dicho Proyecto; con eficacia anticipada al 24 de abril del 2016 y con un plazo de ejecución de 170 días calendario.

Que, con Informe N° 030-2016-NFF-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de julio del 2016, el Ing. Napoleón Fuentes Flores, Inspector de Obra, remite, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, opinión, respecto a la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUADRA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", indicando que a fin de lograr los objetivos finales de la Elaboración del Expediente Técnico, cuyo principal objetivo es mejorar la calidad de vida de las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, cuadra 1 y 10 de diciembre del Centro Poblado de San Antonio, mediante la dotación de los servicios básicos de agua y alcantarillado que les permita acceder a una convivencia digna y a la vez disminuir las enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas; por lo que recomienda la aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 1753-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de julio del 2016, la Ing. Mercedes Cabello Díaz, Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUADRA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", con Código SNIP N° 271095, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando se brinde la disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite administrativo, para la posterior aprobación de la Ficha Técnica vía acto resolutorio.



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 0854-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de agosto del 2016, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Definitivo del Proyecto "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUADRA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO" con código SNIP N° 271095; con un presupuesto de S/. 28,674.04 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 04/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecañon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Presupuesto Inicial	: S/. 40,653.86 Soles
Ampliación Presupuestal N° 01	: S/. 28,674.04 Soles
Presupuesto Total	: S/. 69,327.90 Soles

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 30372 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUADRA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", con Código SNIP N° 271095; con un presupuesto de S/. 28,674.04 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 04/100 SOLES), en los siguientes términos:

Proyecto	: "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUADRA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO"
Código SNIP N°	: 271095
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecañon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Inicial	: S/. 40,653.86 Soles
Ampliación Presupuestal N° 01	: S/. 28,674.04 Soles
Presupuesto Total	: S/. 69,327.90 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUADRA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", conforme al detalle del párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HQM/AMPMH
DJNT/GAJ
LJRF



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE